



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Ciudad del Este, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, por una parte la Universidad Privada del Este, representada por la Directora de Bienestar Institucional, Dra. Liliana Beatriz Garcete con CI N°2.278.714, cuyo domicilio laboral es Avenida Murucuyá y Primer Intendente en el Km 6/800 Acaray y por la otra parte CRAIC GROUP E.A.S, representada por el Ing. Guido Fernando Romero Aquino con CI N°4.444.291, domiciliado Área 4, Manzana 49, Lote 33 Calle Acaray Sur, quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se registrá por los siguientes acuerdos.

CONSIDERAN

- I Que ambas instituciones pueden apoyarse mutuamente para beneficio de ambas
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para poder beneficiar a los alumnos y a los colaboradores de la UPE.
- III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración y cooperación interinstitucional, tiene por objetivo enmarcar y coordinar las acciones, para ofrecer beneficios para estudiantes, plantel docente, administrativo y autoridades de la Universidad Privada del Este – CDE

SEGUNDA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

TERCERA.- Equipo humano



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL
FILIAL CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Bienestar Institu



BIENESTAR
institucional

La Universidad Privada del Este, se compromete a hacer una comunicación en simultáneo en redes sociales de los beneficios, en las pantallas de la universidad y por medio de flyers/videos en coordinación con el Team de Marketing.

Por su parte la empresa **KilkennyCDE** se compromete a otorgar un 30% de descuento (no acumulables con otras promociones y/o descuentos) los días Domingos, Martes, Miércoles y Jueves, Welcome Drink & Free Pass los días Viernes, Sábados (siempre y cuando la producción sea de Craic Group E.A.S.).

CUARTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



Dra. Liliana Beatriz Garcete
Directora de Bienestar Institucional
UPE CdE

Ing. Guido Romero
Representante Legal
Craic Group E.A.S.